ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS
(Artículo 2.2.1.2.1.5.1-Decreto 1082-2015)

CONTRATACIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA CMC-057-2024

1. Definición de la necesidad que el Municipio de El Bagre pretende satisfacer con la contratación.

Un evento, independientemente del tipo que sea, comunica alguna cosa. Tanto si se trata de una conferencia, como de un evento de moda, un concierto o la presentación de un producto, la comunicación siempre es lo más importante, y debemos asegurarla y procurar que sea siempre fluida. Aquí es donde cobra importancia el sonido y la iluminación en los eventos.

Cuando se trata de comunicar, contar con un equipo de sonido que te permita que todos los asistentes escuchen correctamente todo lo que pueda decir un ponente, es fundamental.

En la mayoría de los eventos el equipo de sonido está compuesto por micrófonos, altavoces, y amplificadores. Las conexiones y el ajuste de todos estos elementos con una consola o mesa de sonido requieren profesionalidad, experiencia y concentración: por estas mismas razones es importante contar con un equipo técnico profesional que se pueda encargar del montaje y de la actuación.

Es así como la Administración Municipal se propone la contratación que tiene por objeto **"APOYO LOGÍSTICO A EVENTOS INSTITUCIONALES DE LA ALCALDÍA MUNICIPAL EN EL BAGRE ANTIOQUIA EN MONTAJE DE TARIMA Y SONIDO".**

1.1 Ubicación del proceso en la estructura del Plan de Desarrollo Municipal.

LÍNEA ESTRATÉGICA: 1: COMPROMETIDOS CON EL BIENESTAR SOCIAL.

SECTOR: CULTURA.

PROGRAMA: 1.3. PROMOCIÓN Y ACCESO EFECTIVO A PROCESOS CULTURALES Y ARTISTICOS.

OBJETIVO PROGRAMÁTICO: Garantizar la oferta y el acceso de oportunidades en las diferentes disciplinas artísticas, el fortalecimiento de las capacidades de los actores y gestores en el territorio, el estímulo para el desarrollo de los procesos creativos, la promoción de la identidad regional que permita la inclusión de nuevas estéticas y alternativas de arte y cultura, y el desarrollo de procesos formativos y de circulación artística.

INDICADOR DE PRODUCTO: Numero de encuentros descentralizados "Compromiso de Todos" realizados.

PROYECTO: FORTALECIMIENTO A LAS ACTIVIDADES ARTÍSTICAS Y CULTURALES EN EL MUNICIPIO DE EL BAGRE ANTIOQUIA.

FICHA: 2024052500009.

2. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR IDENTIFICADO EN EL CUARTO NIVEL DEL CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS.

OBJETO: "APOYO LOGÍSTICO A EVENTOS INSTITUCIONALES DE LA ALCALDÍA MUNICIPAL EN EL BAGRE ANTIOQUIA EN MONTAJE DE TARIMA Y SONIDO**".**

CLASIFICACIÓN UNSPSC

El objeto contractual se clasifica en el siguiente código del clasificador de bienes y servicios.

CÓDIGO SEGMENTO	NOMBRE SEGMENTO	CÓDIGO FAMILIA	NOMBRE FAMILIA	CÓDIGO CLASE	NOMBRE CLASE	CÓDIGO PRODUCTO	NOMBRE PRODUCTO
30	COMPONENTES Y SUMINISTROS PARA ESTRUCTURAS, EDIFICACIÓN, CONSTRUCCIÓN Y OBRAS CIVILES.	3024	COMPONENTES DE CONSTRUCCIÓN DE ESTRUCTURA PORTÁTIL.	302416	COMPONENTES ESTRUCTURALES DE TRIBUNA, GRADAS Y ESCALERA.	30241601	TARIMA Y ACCESORIOS DE LA TRIBUNA.
80	SERVICIOS DE GESTIÓN, SERVICIOS PROFESIONALES DE EMPRESAS Y SERVICIOS ADMINISTRATIVOS	8011	SERVICIOS DE RECURSOS RUMANOS	801116	SERVICIOS DE PERSONAL TEMPORAL	80111623	SERVICIOS TEMPORALES DE COMPRAS Y LOGÍSTICA

LUGAR DE EJECUCIÓN: Municipio de El Bagre (Zona Rural).

SUPERVISIÓN, SEGUIMIENTO Y CONTROL: La supervisión del contrato que se genere estará a cargo del funcionario que designe el Alcalde Municipal.

IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATO: En consonancia con el del Artículo 32 de la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, el contrato a celebrarse es de prestación de servicio.

OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA:

1. Cumplir Constitución Política y las leyes de la República.
2. Cumplir con la entrega de los bienes y/o servicios objeto del presente contrato en las condiciones establecidas en los estudios previos y la propuesta presentada.
3. Rendir y elaborar los informes, conceptos, estudios y demás trabajos que se le soliciten en desarrollo del objeto contractual.
4. Estar disponible cuando el Supervisor lo requiera.

5. Programar las actividades que deba desarrollar para el cumplimiento del objeto contratado.
6. Acatar las instrucciones que durante el desarrollo del contrato se le imparta por parte del Supervisor del contrato.
7. Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando dilaciones y entrabamientos.
8. No acceder a peticiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la ley con el fin de hacer u omitir algún hecho.
9. Mantener la reserva sobre la información que le sea suministrada para el desarrollo del objeto del contrato.
10. Mantener vigentes todas las garantías que amparan el contrato en los términos del mismo, si a ello hubiere lugar.
11. Responder por sus actuaciones y omisiones derivadas de la celebración del presente contrato y de la ejecución del mismo, de conformidad con lo establecido en las leyes 80 de 1993, 1150 de 2007 y sus decretos reglamentarios.
12. Estar afiliado a los sistemas de pensión, salud y riesgos profesionales y presentar los comprobantes de pago de los mismos en original.
13. Mantener actualizado su domicilio durante la vigencia del contrato y cuatro meses más y presentarse a la Alcaldía Municipal en el momento en que sea requerido.
14. Las demás inherentes al objeto del contrato.

3. CONDICIONES TÉCNICAS EXIGIDAS.

ÍTEM	DESCRIPCIÓN	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD
1	SONIDO DE 5,000 VATIOS 1 CONSOLA DIGITAL X 32 BERING. 2 BAJOS SENCILLO 18” RCF, 2 CABINAS LINEA ARRAY AERO 28 RCF. 2 MONITORES SELPHI 15” RCF. 2 MONITORES DE PISO 15” RCF. 2 MICROFONOS INALAMBRICOS SENGEISER.	EVENTOS	4
2	SONIDO DE 10,000 VATIOS 1 CONSOLA DIGITAL X 32 BERING. 2 BAJOS DOBLE 18” RCF, 4 CABINAS LINEA ARRAY AERO 28 RCF. 2 MONITORES SELPHI 15” RCF. 2 MONITORES DE PISO 15” RCF. 2 MICROFONOS INALAMBRICOS SENGEISER.	EVENTOS	4

3	SONIDO DE 15,000 VATIOS 1 CONSOLA DIGITAL X 32 BERING. 2 BAJOS DOBLE 18" RCF, 6 CABINAS LINEA ARRAY AERO 28 RCF. 2 MONITORES SELPHI 15" RCF. 2 MONITORES DE PISO 15" RCF. 2 MICROFONOS INALAMBRICOS SENGEISER.	EVENTOS	4
4	TARIMA DE 3 X 4 MTS, 1 MTS DE ALTURA Y CARPA.	EVENTOS	6
5	TARIMA DE 6 X 5 MTS, 1 MTS DE ALTURA Y CARPA 4 X 4 SOBRE TRUSS.	EVENTOS	5
6	8 LUCES PAR LED 64 2 CABEZAS MOVILES GRNDES REPRODUCTOR DE AUDIO.	EVENTOS	5

4. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO Y SU JUSTIFICACIÓN.

Se estima en la suma de **TREINTA Y SEIS MILLONES NOVENTA MIL PESOS M/L ($36.090.000)**, imputado con cargo al presupuesto de la actual vigencia fiscal, según certificado de disponibilidad presupuestal N° 01046 de fecha 02 de julio de 2024 con cargo al rubro presupuestal 22.1.2.02.02.009 - Servicios Para La Comunidad, Sociales Y Personales, el valor del contrato está sustentado en el estudio de precios del mercado local y valores históricos de contratos realizados en el Municipio de El Bagre.

ESPECIFICACIONES:

ÍTEM	DESCRIPCIÓN	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL
1	SONIDO DE 5,000 VATIOS 1 CONSOLA DIGITAL X 32 BERING. 2 BAJOS SENCILLO 18" RCF, 2 CABINAS LINEA ARRAY AERO 28 RCF. 2 MONITORES SELPHI 15" RCF. 2 MONITORES DE PISO 15" RCF. 2 MICROFONOS INALAMBRICOS SENGEISER.	EVENTOS	4	$1.500.000	$6.000.000

2	SONIDO DE 10,000 VATIOS 1 CONSOLA DIGITAL X 32 BERING. 2 BAJOS DOBLE 18" RCF, 4 CABINAS LINEA ARRAY AERO 28 RCF. 2 MONITORES SELPHI 15" RCF. 2 MONITORES DE PISO 15" RCF. 2 MICROFONOS INALAMBRICOS SENGEISER.	EVENTOS	4	$2.000.000	$8.000.000
3	SONIDO DE 15,000 VATIOS 1 CONSOLA DIGITAL X 32 BERING. 2 BAJOS DOBLE 18" RCF, 6 CABINAS LINEA ARRAY AERO 28 RCF. 2 MONITORES SELPHI 15" RCF. 2 MONITORES DE PISO 15" RCF. 2 MICROFONOS INALAMBRICOS SENGEISER.	EVENTOS	4	$2.500.000	$10.000.000
4	TARIMA DE 3 X 4 MTS, 1 MTS DE ALTURA Y CARPA.	EVENTOS	6	$700.000	$4.200.000
5	TARIMA DE 6 X 5 MTS, 1 MTS DE ALTURA Y CARPA 4 X 4 SOBRE TRUSS.	EVENTOS	5	$940.000	$4.700.000
6	8 LUCES PAR LED 64 2 CABEZAS MOVILES GRNDES REPRODUCTOR DE AUDIO.	EVENTOS	5	$638.000	$3.190.000
VALOR TOTAL					**$ 36.090.000**

5.- FORMA DE PAGO: Sera por medio de actas parciales, de acuerdo a los servicios prestados, El anterior valor se pagará previa entrega de los informes o entregables previstos por el municipio de acuerdo a las actuaciones realizadas por el contratista, cuenta de cobro o factura debidamente aprobada por la supervisión, la certificación de recibo a satisfacción por parte del supervisor del contrato y constancia de pago de los aportes correspondientes al sistema de seguridad social integral, los cuales deberán cumplir las previsiones legales.

De conformidad con el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, para el pago el contratista deberá acreditar que se encuentran al día en el pago de aportes relativos al Sistema de Seguridad Social Integral, así como los propios del Sena, ICBF y Cajas de Compensación Familiar, cuando corresponda al personal que emplee en la ejecución del objeto contractual. El valor total del contrato incluye todos los costos y gastos en que tenga que incurrir EL CONTRATISTA, para el cumplimiento de su objeto, por lo cual no habrá lugar a reconocimiento adicional alguno, exceptuando la fuerza mayor y el caso fortuito.

En el evento de consorcios y uniones temporales para efectos del pago la facturación debe presentarse a nombre del consorcio o unión temporal. Si el CONTRATISTA no se encuentra a paz y salvo con el Municipio de El Bagre, con la suscripción del contrato, autoriza para que la Secretaría de Hacienda, en el momento de un pago, automáticamente y sin previo aviso realice el correspondiente cruce de cuentas, para compensar los valores que tenga en mora por cualquier concepto.

6.- EL PLAZO PARA EJECUCIÓN DEL CONTRATO.

El plazo de ejecución será de TRES (03) MESES o Hasta Agotar Los Eventos, a partir de la suscripción del acta de inicio.

7.- EL CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL QUE RESPALDA LA CONTRATACIÓN.

El Municipio de El Bagre, cuenta con recursos disponibles para este gasto, como consta en el certificado de disponibilidad presupuestal N° 01046 de fecha 02 de julio de 2024 con cargo al rubro presupuestal 22.1.2.02.02.009 - Servicios Para La Comunidad, Sociales Y Personales,, el valor del contrato está sustentado en el estudio de precios del mercado local y valores históricos de contratos realizados en el Municipio de El Bagre.

8. FUNDAMENTOS JURÍDICOS QUE SOPORTAN LA MODALIDAD DE SELECCIÓN.

Es aplicable a la presente contratación, lo dispuesto por la Ley 80 de 1993, modificada por la Ley 1150 de 2007, el Articulo 94 de la Ley 1474 de 2011 y la SUBSECCIÓN 5 del Decreto No. 1082 de 2015.

9. FACTORES DE SELECCIÓN QUE PERMITAN IDENTIFICAR LA OFERTA MÁS FAVORABLE.

De acuerdo a la naturaleza jurídica del objeto a contratar y en concordancia con el numeral 4 del Artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015. La entidad estatal debe revisar las ofertas económicas y verificar que la de menor precio cumple con las condiciones de la invitación. Si esta no cumple con las condiciones de la invitación, la entidad estatal debe

verificar el cumplimento de los requisitos de la invitación de la oferta con el segundo mejor precio, y así sucesivamente.

Para evitar inconvenientes en la ejecución del contrato la entidad se reservará el derecho de rechazar propuestas con valores artificialmente bajos, de acuerdo al Artículo 2.2.1.1.2.2.4 del Decreto 1082 de 2015.

10. ESTIMACIÓN, TIPIFICACIÓN Y ASIGNACIÓN DE LOS RIESGOS PREVISIBLES QUE PUEDAN AFECTAR EL EQUILIBRIO CONTRACTUAL.

Para el caso del proceso de contratación por tratarse de una mínima cuantía, se entienden incorporados los riesgos previsibles, contenidos en el Manual de Riesgos elaborado por la Agencia Nacional Colombia Compra Eficiente, los cuales harán parte integral del presente proceso de selección de mínima cuantía y en el evento de presentarse alguno se revisarán con el contratista y se estimarán, tipificarán y asignarán en Derecho.

11.- LAS GARANTIAS QUE EL MUNICIPIO CONTEMPLA EXIGIR EN EL PROCESO DE CONTRATACIÓN.

GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA OFERTA: Con el fin de otorgar blindaje a la entidad estatal ante hechos que ameriten una sanción para aquellos proponentes que afecten el normal desarrollo del proceso de selección, el proponente debe presentar junto con la Oferta una garantía de seriedad de la oferta a favor de la Entidad Contratante por un valor del DIEZ POR CIENTO (10%) del valor presupuesto oficial y con vigencia TRES (3) MESES, contados a partir de la fecha de cierre del proceso de selección de mínima cuantía.

El oferente una vez le sea comunicado la aceptación de la oferta, deberá otorgar los siguientes amparos con una compañía de seguros legalmente establecida en Colombia en los términos del decreto 1082/2015 que cubra: Teniendo en cuenta los riesgos que pueden atentar contra el desarrollo normal del contrato o generar reclamaciones pecuniarias del contratista, se exigirá de conformidad con la Ley 1150 de 2007 y el Decreto 1082/2015 art 2.2.1.2.3.1.1 la constitución de las garantías en los montos, vigencia y amparos o coberturas que se relacionan a continuación:

CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO: Cubre al municipio de El Bagre por incumplimiento contractual del contratista por un valor del DIEZ POR CIENTO (10%) del valor del contrato y por un término igual a la ejecución del contrato y CUATRO (4) MESES más.

CALIDAD DEL SERVICIO: Por una cuantía equivalente al DIEZ POR CIENTO (10%) del valor del contrato y una duración de la ejecución del contrato y CUATRO (4) MESES a partir del acta de recibo definitivo del contrato.

PAGO DE SALARIOS Y PRESTACIONES SOCIALES: Cubre al municipio de El Bagre contra el incumplimiento de las obligaciones laborales y prestaciones sociales a que está obligado el contratista, relacionados con el personal utilizado para la ejecución del contrato. Su vigencia se estipulará durante la ejecución del contrato y TRES (3) AÑOS más por una cuantía equivalente al CINCO POR CIENTO (5%) del valor del contrato.

RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL: Por una cuantía equivalente a DOSCIENTOS (200) SMMLV y por una duración igual al tiempo de ejecución del contrato. Con las siguientes características:

- **Modalidad de ocurrencia.** La compañía de seguros debe expedir el amparo en la modalidad de ocurrencia. En consecuencia, el contrato de seguro no puede establecer términos para presentar la reclamación, inferiores a los términos de prescripción previstos en la ley para la acción de responsabilidad correspondiente.
- **Intervinientes.** La Entidad Estatal y el contratista deben tener la calidad de asegurado respecto de los daños producidos por el contratista con ocasión de la ejecución del contrato amparado, y serán beneficiarios tanto la Entidad Estatal como los terceros que puedan resultar afectados por la responsabilidad del contratista o sus subcontratistas.
- **Amparos**. El amparo de responsabilidad civil extracontractual debe contener además de la cobertura básica de predios, labores y operaciones, mínimo los siguientes amparos:

  Cobertura expresa de perjuicios por daño emergente y lucro cesante.

  Cobertura expresa de perjuicios extrapatrimoniales.

  Cobertura expresa de la responsabilidad surgida por actos de contratistas y subcontratistas, salvo que el subcontratista tenga su propio seguro de responsabilidad extracontractual, con los mismos amparos aquí requeridos.

  Cobertura expresa de amparo patronal.

  Cobertura expresa de vehículos propios y no propios.

El Bagre, agosto de 2024

Original Firmado

NAYIBE COSSIO CORREA
Secretaria De Educación, Cultura, Deporte Y Juventud.